

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18058

07/07/2020

43964

AUTOR/A: ANTÓN CACHO, Javier (GS); VICENTE VIONDI, Daniel (GS); TAIBO MONELOS, Diego (GS); GONZÁLEZ RAMOS, Manuel Gabriel (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS); BUENO CAMPANARIO, Eva Patricia (GS); ORIA LÓPEZ, María Inmaculada (GS); ACEVES GALINDO, José Luis (GS); PADILLA RUIZ, Esther (GS); RENAU MARTÍNEZ, Germán (GS); GARCÍA CHAVARRÍA, María Montserrat (GS); SANCHO ÍÑIGUEZ, Herminio Rufino (GS); FAGÚNDEZ CAMPO, Antidio (GS); CABALLERO GUTIÉRREZ, Helena (GS)

RESPUESTA:

El Gobierno, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, aborda el problema de las especies exóticas invasoras de la siguiente manera:

Se ha establecido, conjuntamente con las Comunidades Autónomas, un marco normativo en el que se definen las especies exóticas invasoras y se establecen las herramientas para su identificación, la planificación coordinada de la lucha contra ellas, su prevención y la coordinación e información entre las administraciones afectadas.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y los reglamentos elaborados para desarrollar las disposiciones que contempla en esta materia son las principales referencias legales. Es muy destacable que, en el contexto de la Unión Europea, España es pionera en el desarrollo de instrumentos de lucha y prevención de las especies exóticas invasoras.

Para identificar las especies que se comportan como invasoras en el medio natural y determinar su estatus legal se ha establecido el Catálogo español de especies exóticas invasoras, creado a través del artículo 64 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y desarrollado a través del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto.



La posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos de las especies incluidas en este Catálogo queda prohibido, así como su liberación en el medio natural. Las administraciones competentes deben adoptar, en su caso, las medidas para su gestión, control y posible erradicación.

Actualmente el Catálogo incluye 190 taxones (entre familias, géneros, especies y poblaciones) y se tramita su actualización para incluir tres especies más. Se trata de una herramienta destinada a la lucha contra las especies invasoras y su carácter preventivo es limitado.

Por otra parte, para aquellas especies que podrían comportarse como invasoras en el medio natural se dispone de una herramienta preventiva, creada a través del artículo 54 de la Ley 42/2004, de 13 de diciembre, y que ha sido desarrollada a través del reciente Real Decreto 570/2020, de 16 de junio, por el que se regula el procedimiento administrativo para la autorización previa de importación en el territorio nacional de especies alóctonas con el fin de preservar la biodiversidad autóctona española.

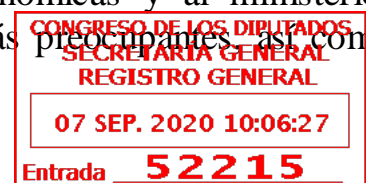
Esta herramienta preventiva se concreta en la necesidad de disponer de una autorización -otorgada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico- para la importación de las especies incluidas en un Listado de taxones alóctonos susceptibles de competir con las especies silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos.

Dicho Listado ha sido elaborado contando con la mejor información científica y técnica disponible e incluye unos 1.700 taxones (órdenes, familias, géneros, especies) seleccionados por existir evidencia de que se han comportado como invasores en algún lugar del mundo, por ser vectores de parásitos y enfermedades que pueden afectar a la biodiversidad autóctona y por ser peligrosos para el ser humano y sus actividades.

De este modo, el promotor que desee realizar la primera importación de una especie incluida en este Listado deberá presentar un análisis de riesgos, que será evaluado por el ministerio. Si el resultado es favorable, se concederá autorización y la especie se eliminará del Listado. Si es desfavorable, no se autorizará y la especie se incluirá de oficio en el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

Asimismo, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico promueve la lucha contra esta problemática mediante la coordinación del Grupo de Trabajo de Especies Exóticas Invasoras, dependiente del Comité de Flora y Fauna Silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Este foro, que integra a las administraciones autonómicas y al ministerio, permite el intercambio de información sobre las especies más preocupantes, así como





sobre los mejores métodos disponibles para su control y posible erradicación. También elabora y acuerda las Estrategias nacionales de gestión, control o posible erradicación de especies incluidas en el Catálogo español de especies exóticas invasoras (contempladas en el artículo 64.7 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto).

Hasta el momento se han elaborado y aprobado por Conferencia Sectorial de Medio Ambiente seis estrategias¹, si bien se trabaja en la elaboración de nuevas estrategias que resulten aplicables a grupos amplios de especies invasoras que estén presentes en un mismo ambiente ecológico (por ejemplo, especies invasoras de medios fluviales).

Todo ello se complementa con la coordinación de una Red de Alerta o Sistema de Alerta Temprana -en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto- para transmitir nueva información sobre la distribución de las especies exóticas invasoras de manera inmediata entre las Administraciones competentes.

Finalmente, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico realiza la coordinación y el seguimiento de la aplicación de la normativa comunitaria en materia de especies exóticas invasoras en España (en particular, del Reglamento comunitario 1143/2014) y participa activamente en su actualización a través del Comité en esta materia que coordina la Comisión europea. También atiende las cuestiones relativas a especies invasoras que se tratan en convenios internacionales de biodiversidad suscritos por España.

Madrid, 07 de septiembre de 2020

¹ <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-exoticas-invasoras/ce-eei-estrategia-planes.aspx>